



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 102-2019-GM-MPC

Cañete, 07 de agosto de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N°701-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 05 de junio de 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto **"MANTENIMIENTO DE LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR EN EL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente municipal; facultades resolutorias como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Informe N°701-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 05 de junio de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita la aprobación del expediente técnico denominado **"MANTENIMIENTO DE LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR EN EL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** señalando que el costo de los trabajos asciende a **S/ 8,327.19 (Ocho mil trescientos veintisiete con 19/100 Soles)** para ser ejecutado en siete (07) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Administración Indirecta (contrata), con precios al mes de mayo de 2019, para su aprobación del citado expediente técnico.

Que, a través del Informe N°0230-2019-GPPI-MPC, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Tecnología de la Información, otorga disponibilidad presupuestal, por el importe de **S/ 8,327.19 (Ocho mil trescientos veintisiete con 19/100 Soles)**, para la ejecución de **"MANTENIMIENTO DE LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR EN EL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Que, mediante Informe N°160-2019-GAJ-MPC, de fecha 07 de agosto de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: *"Que, es Viable aprobar el expediente Técnico denominado "MANTENIMIENTO DE LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR EN EL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA, (...)" Asimismo es de advertir, que la revisión de carácter técnico del expediente viene con un pronunciamiento de la Gerencia de obras, Desarrollo Urbano y Rural, siendo de su responsabilidad la verificación de los aspectos técnicos por ser de su especialidad.*

Que, estando a lo expuesto y con las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico, denominado **"MANTENIMIENTO DE LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR EN EL DISTRITO DE MALA - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, cuyo financiamiento asciende a **S/ 8,327.19 (Ocho mil trescientos veintisiete con 19/100 Soles)**, monto que incluye el IGV, con precios al mes de

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 102-2019-GM-MPC

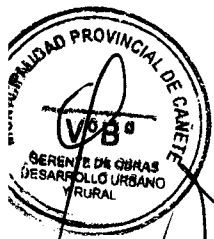
mayo del año fiscal 2019, para ser ejecutado en siete (07) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata).

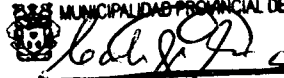
ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.




ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL